



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Lunes 21 de diciembre de 1999

VISTO:

El expediente n° 740/99 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pide un cumplimiento de la ordenanza n° 123

que la citada ordenanza fue comunicada al Honorable Concejo Deliberante el 24/11/99;

que de conformidad a lo establecido en el art. 123 inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del H. Concejo Deliberante la promulgación de las ordenanzas;

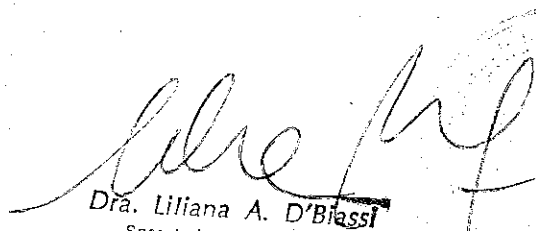
por ello;

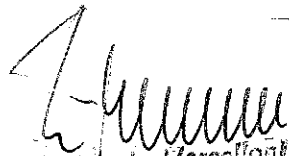
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

Art. 1º: Promulga la Ordenanza n° 123, promulgada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4/12/99, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º: Copiar, registrar, publicar.


Dra. Liliana A. D'Biassi
Secretaría de Gobierno


L. Marcello
Intendente

IMPRESO EN 1999



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar mediante Decre-
to, habilitaciones temporarias de comercio que tendrán vigen-
cia entre el 1º de diciembre de 1989 y el 31 de marzo de 1990, previo cumpli-
miento por parte de los solicitantes de los siguientes requisitos:

- a) Reunir las exigencias mínimas higiénico-sanitarias para la actividad a desarrollar;
- b) Presentar contrato de locación y datos filiatorios del re-
currente;
- c) Informe favorable sobre Uso del Suelo otorgado por la Ases-
oría de Planeamiento; y
- d) Pago de la Tasa de Habilitación.-----

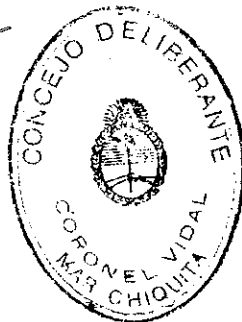
ARTICULO 2º: Aquellas personas que deseen continuar la actividad comercial
después del 31 de marzo de 1990, deberán realizar los trámites
correspondientes para una habilitación normal ante la Oficina de Higiene y
Bromatología.-----

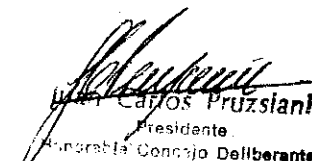
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 128

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




CARLOS PRUSIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL